



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02

DIRECCION DE ADMINISTRACION FECHA DE INGRESO
29 DIC 2010
Hora: 18:40

104

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 116/2010

A los 28 días del mes de Diciembre de 2010, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación conformada de acuerdo al DP-632/02, se reúnen sus miembros y, contando con la mayoría, se pasa a examinar y evaluar la propuesta presentada en la **CONTRATACION DIRECTA N° 44/10** que tramita por Expediente **EXP-HSN: 0003388/2010 "MATERIALES PARA LA RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DEL SALON AZUL DEL PALACIO DEL CONGRESO DE LA NACION"**; todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del antes citado Decreto de Presidencia, y el pliego de bases y condiciones de fs. 16/20, aprobado para la presente licitación conforme acto dispositivo de fs. 33 y su antecedente de fs. 29.

Y VISTO:

I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que el art. 12 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) –en adelante el Reglamento– dispone que *"...la participación en cualesquiera de los procedimientos regulados por el presente reglamento implica, para el oferente, el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en consecuencia del mismo"*. A su vez, el art. 49 del mismo ordenamiento establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio.

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: *"... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales"*. Que en mérito a lo transcrito y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pag. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarse como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado.

II. ENCUADRE:

1) Que a fs. 81, a requerimiento de la Dirección de Administración, se le da intervención a esta Junta de Evaluación, conforme el art. 59 del Reglamento.

2) Que de acuerdo con los Dictámenes efectuados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de fs. 25/27 y el acto dispositivo obrante a fs. 33, el presente proceso se ha encuadrado como una Contratación Directa en los términos del art. 25 inc. d) punto 5) del Decreto Delegado 1023/01, conforme lo dispone el art. 2° inc. a) apartado 2° del Reglamento (DP 632/02, Anexo I).

III. UNICA PROPUESTA PRESENTADA:

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas obrante a fs. 60 se ha presentado la siguiente propuesta: **BALDONI JOSE EMILIANO (CUIT 20-25745525-5)** la que se encuentra vigente a la fecha del presente dictamen conforme lo dispuesto por el art. 51 del Reglamento.

Que la circunstancia de haberse presentado una única oferta, ello no obsta a su consideración en atención a los términos normados por el art. 62 del Reglamento.



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02



//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 116/2010(Hoja n° 2)

IV. ANALISIS FORMAL DE LA PRESENTACION:

1) Que la oferta en análisis –obrante a fs. 61- se encuentra vigente, de conformidad con lo normado por el art. 51 del Reglamento -----

2) Que la garantía de mantenimiento de oferta obrante a fs. 95/99 se encuentra con las debidas formalidades reglamentarias, de conformidad con el art. 34 inc e) del Reglamento.-----

3) Que por tratarse de una contratación que supera el importe de \$ 50.000, se ha consultado la pagina on .line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) por donde surge que aun no ha sido emitida la actualización de su certificado fiscal para contratar; todo ello de acuerdo con lo normado por las RG AFIP n° 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG n° 2581/09 y 2852/10 y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05.-----

Sin perjuicio de lo expuesto, ha de hacerse notar que a fs. 72 corre la constancia que el oferente ha efectuado el pedimento y que –como surge de estos actuados- se trata de una contratación directa por urgencia según Dictamen efectuado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y acto dispositivo de fs. 33.-----

En consecuencia esta Junta entiende que resulta oportuno diferir la verificación del referido recaudo hasta el momento de la adjudicación, evitando –con ello- una mayor dilación en los trámites de la preadjudicación. -----

V. INFORME TECNICO:

Que se hace presente el Arq. Eduardo Minces en representación del Departamento de Obras y Conservación, quien toma vista de la oferta obrante a fs 61 y de la nota presentada a fs. 88, haciendo saber que la ofertas se ajusta a los requerimientos del pliego y en cuanto al incremento de los costos del renglón n° 1 en relación al valor referencial aprobado por el Organismo, el mismo se encuentra justificado en la variación de la cotización del oro en el mercado. Suscribiendo el presente dictamen para constancia. -----

VI. VALORES ECONOMICOS:

A) Que la presente licitación ha sido autorizada como “sin modalidad”, de acuerdo al acto dispositivo de fs. 33 y su antecedente de fs. 29, no siendo de aplicación lo normado en el art. 9° del Reglamento. -----

B) Que las ofertas de fs. 61 han sido cotizadas por un total de pesos DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIEZ (\$216.510,00.-), monto que, teniendo en cuenta lo señalado por la instancia técnica, encuentra justificación y correlato con la suma autorizada por el arriba mencionado acto dispositivo.-----

VII. En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDA: La propuesta de **BALDONI JOSE EMILIANO** a los fines de la consideración del resultado del presente proceso en los términos normados por el art. 56 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) y/o en el pliego. -----



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02

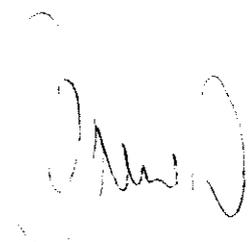
106

///

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 116/2010(Hoja n° 3)

ADJUDICAR: La propuesta de **BALDONI JOSE EMILIANO**, su oferta que corre a **fs. 61** para los renglones nros. **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15** del Pliego de Bases y Condiciones aprobado para la presente contratación por el acto dispositivo de fs. 33, por un monto total de pesos **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIEZ (\$216.510,00.-)**, por ser la única propuesta presentada. Sin perjuicio de ello, la misma se ajusta a los recaudos del pliego, ha sido conformada técnicamente por el Departamento de Obras y Conservación y su monto guarda relación con el monto referencial autorizado por el ante citado acto dispositivo, de acuerdo con los argumentos expuestos por la instancia técnico y el punto V) de los vistos del presente dictamen. Todo ello de conformidad con los arts. 59, 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I).-----

Nota: Tener presente lo aconsejado en el punto IV 3) de los vistos del presente dictamen en cuanto a la verificación de la actualización del certificado fiscal.-----


D. JORGE HORACIO PERRONE
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION


Dr. ERNESTO J. CROTTOIGNI
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION


Atq. Eduardo M. Mincos
Jefe Depto. Obras y Conservación
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles.-


Dr. Ernesto J. Crottoigni
Junta de Evaluación
Sede Administrativa